

0004

## RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual la Junta Directiva adopta el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – para la Vigencia 2017”

La H. Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 del Departamento de Antioquia (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental), Ordenanza 52 de diciembre 21 de 2016 y Resolución de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014,

### CONSIDERANDO QUE

Los artículos 73 del Decreto 111 de 1996 y 89 de la Ordenanza 34 de 2011, establecen que: la ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - el cual está definido como el monto máximo mensual de pago con los propios ingresos. “El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, es la autorización máxima para ejecutar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal.”

El artículo 74 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 90 y 91 de la Ordenanza 34 de 2011, establecen que: “El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos...”

El artículo décimo tercero de la Resolución 006 del 3 de junio del 2014, de Junta Directiva del IDEA, en el numeral 8, establece como función de dicha Junta: “Aprobar el proyecto de presupuesto anual que será remitido a la Secretaría de Hacienda para su inclusión en el proyecto de Ordenanza que contiene el Presupuesto General del Departamento y aprobar el PAC.”

La Asamblea Departamental de Antioquia, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, vigencia 2017, mediante la Ordenanza 52 de diciembre 21 de 2016.

De acuerdo con el considerando N°2, se requiere la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, vigencia 2017, por parte de la Junta Directiva,

### RESUELVE

**Artículo Primero:** Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - vigencia 2017, como se detalla a continuación:



0004

Resolución de Junta Directiva N° 0004 del 22 de diciembre de 2016

INGRESOS	
MES	PAC
ENERO	116.378.270.377
FEBRERO	8.775.199.563
MARZO	57.952.611.263
ABRIL	40.806.325.994
MAYO	7.263.284.089
JUNIO	7.561.849.903
JULIO	10.732.939.897
AGOSTO	11.615.904.735
SEPTIEMBRE	7.415.040.498
OCTUBRE	12.239.864.241
NOVIEMBRE	6.987.991.697
DICIEMBRE	6.989.179.743
<b>TOTAL</b>	<b>294.718.462.000</b>

GASTOS				
PAC TOTAL	PAC TOTAL	SERVICIO DE LA DEUDA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
ENERO	48.459.527.355	327.816.720	12.560.444.752	35.571.265.883
FEBRERO	10.698.763.635	89.404.560	8.450.461.730	2.158.897.344
MARZO	59.523.246.106	2.152.229.223	7.939.408.873	49.431.608.011
ABRIL	43.032.621.094	89.404.560	38.470.652.523	4.472.564.011
MAYO	13.821.549.054	89.404.560	6.892.913.817	6.839.230.678
JUNIO	10.509.863.304	89.404.560	7.511.860.733	2.908.598.011
JULIO	16.798.412.027	6.243.654.560	8.565.839.290	1.988.918.178
AGOSTO	9.014.188.797	89.404.560	7.034.832.059	1.889.952.178
SEPTIEMBRE	10.625.647.777	2.096.549.897	6.661.179.702	1.867.918.178
OCTUBRE	8.683.966.477	89.404.560	7.174.310.406	1.420.251.511
NOVIEMBRE	54.966.811.275	604.404.560	6.727.155.204	47.635.251.511
DICIEMBRE	8.583.865.099	89.404.680	7.644.208.912	850.251.507
<b>TOTAL</b>	<b>294.718.462.000</b>	<b>12.066.487.000</b>	<b>125.633.268.000</b>	<b>157.034.707.000</b>

GP

9

Resolución de Junta Directiva N° 0004 del 22 de diciembre de 2016

**Artículo Segundo:** Siempre que se realicen modificaciones al presupuesto que varien los montos globales definidos en la presente Resolución, se debe de informar a la Honorable Junta Directiva del IDEA.

**Artículo Tercero:** Se autoriza al señor Gerente General del IDEA para realizar las modificaciones requeridas al PAC, previa justificación de las mismas.

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **22 DIC 2016**


  
**JAIRO ALBERTO CANO PABÓN**  
Presidente Delegado

  
**GILDARDO PÉREZ LOPERA**  
Secretario

  
Revisó y Aprobó: Adriana Gutiérrez Morales  
Directora de Contabilidad

Aprobó: Juan Felipe Zuluaga Diez   
Subgerente Financiero

Revisó: Juan Carlos Ledezma Maturana   
Director Técnico Contractual y Administrativo

Proyectó: Mónica Yasmid Taborda Hoyos   
Profesional Universitario de Dirección de Contabilidad